



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 31 de octubre de 2003.-

RES. PRESIDENCIA Nº 136/2003

VISTO:

El Memorandum Nº 776 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 17 de octubre de 2003, y el Dto. Nº 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.2.1.0.90.1.2 “Alquiler de edificios y locales” del programa 503 (Ministerio Público), para hacer frente al importe a abonar en concepto de alquileres, indemnización de daños y roturas y reajuste de canon locativo reclamados por la contratista s/ Acta de restitución del inmueble alquilado sito en H. Irigoyen 951.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.3.3.0.90.1.2 “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del mismo programa.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) de la cuenta 3.3.3.0.90.1.2, para sumarlos a la cuenta 3.2.1.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



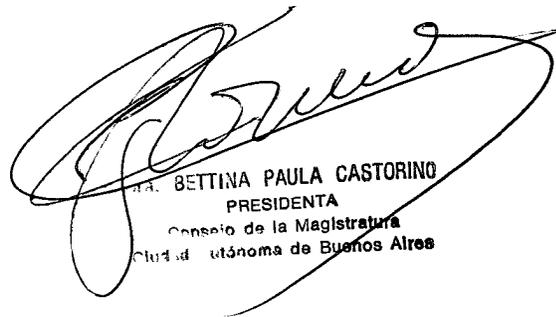
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. 136/2003.

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) en la partida 3.2.1.0.90.1.2 (Alquiler de edificios y locales del Programa 503), restando la misma suma de la partida 3.3.3.0.90.1.2 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo del Programa 503).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 136/2003.


Dña. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires